SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO AIRES DE LIMACHE, DE LA COMUNA DE LIMACHE, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3891--

VALPARAÍSO, 30 NOV 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
g) La Resolución Exenta N° 8221 de fecha 27 de diciembre de 2016, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda. V Region, para el Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache, de la Comuna de Limache;
h) El Ord. N° 357 de fecha 23 de noviembre de 2018, del Jefe del Departamento Provincial Quillota de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
i) El Memorándum N° 245 sin fecha, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 357 de fecha 23 de noviembre de 2018, remitido por el Jefe del Departamento Provincial Quillota de Serviu Region de Valparaíso, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache, de la Comuna de Limache, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que por presentación de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda. V Region, se solicita aplazar en 120 días, el termino de las obras, dado que se encuentra en trámite la modificación del permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipales, y se encuentran tramitando los certificados de los distintos servicios públicos que intervienen en el proyecto.

3. Por informe N° 18 de fecha 19 de noviembre de 2018, efectuado por el Supervisor de Obras del D.S. N° 19, Luis Romero Leiva, respecto del Proyecto Condominio Aires de Limache de la Comuna de Limache, señala que esta se encuentra con un 99% de avance de obras acumulado programado y un 99% de avance de obras acumulado real, indica que las obras físicas se aprecian terminadas, tanto las obras de urbanización como de edificación, se encuentran pendientes los certificados de pavimentos, Esval y electricidad para adjuntar a carpeta de recepción municipal.

4. Que por Memorándum N° 245 sin fecha, la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache de la Comuna de Limache.

5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

6. Que la Resolución Exenta N° 8221 de fecha 27 de diciembre de 2016, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda. V Region, para el Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache de la Comuna de Limache, estableciendo un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras.

7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache de la Comuna de Limache, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 120 días, para el Proyecto Habitacional Condominio Aires de Limache de la Comuna de Limache, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda. V Region, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8221 de fecha 27 de diciembre de 2016.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/KCF/PAC/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.